



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 13 / 2015

FECHA : 20 DE ENERO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en **RUTA 215 – KM 14**

población **LOTEO PRIMAVERA**

propiedad de **EDUARDO HORMAZABAL MORA**

Rol **2237-244**

SITIO N° 44 - OSORNO

Sector..... **(ZONA RURAL)**

R.U.T. N° **12.193.445-0**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 119

FECHA **05.09.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	28,66 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	28,66 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad Certificado TE1 N°322383 DEL 09.09.2009

SEC



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la habilitación de un altillo de una vivienda, ubicada en sitio N°44, Loteo Primavera, Ruta 215, km 14, de propiedad de Eduardo Hormazabal Mora, con una superficie recibida de 28,66 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Flavio Montenegro Cancino

Constructor :

FGR/ESP/RMR/rlmr